Bogotá D.C.,-01- de agosto de 2024

Señor
Capitán de Corbeta
EDGAR JOSE AGUIRRE DUARTE
Jefe División Administrativa DMBOG
Bogotá, D.C.

Asunto: Revaluación Económica Mínima Cuantía No. 093-ARC-DISAN-DMBOG-2024.

Con toda atención muy comedidamente me permito presentar Re-Evaluación Económica y financiera del proceso de Selección Abreviada – Menos Cuantía No. 093-ARC-DISAN-DMBOG-2024, cuyo objeto corresponde a: "***MEJORA EN LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I LEGUIZAMO, DE LA REGIONAL CENTRO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE***", por los motivos que a continuación expongo así:

Teniendo en cuenta informe de evaluación presentado el día 7 de mayo de la presente anualidad y acuerdo a documentos subsanados por los oferentes me permito rendir informe así:

Para el presente Proceso No. 093-ARC-DISAN-DMBOG-2024, se presentaron cinco (5) oferentes así:

1. CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO participantes **S&GB GROUP SAS** porcentaje de participación 90% y **SAVA CONSULTORIA Y CONTRUCCION SAS** porcentaje de participación 10%.

2. CONSORCIO SIA+RO participantes **RDC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, ENVIRONMENTAL & WALTER SOLUTIONS SAS., EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS** y **ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS.**

3. REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.,

4. EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.

5. TELEACCESS LTDA.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTES PRESENTADOS	VALOR DE LAS OFERTAS
CONSORCIO SIA+RO	$ 583.473.929,00
CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO	$ 752.476.573,76
TELEACCESS LTDA.	$ 755.246.539,00
EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	$ 758.818.155,99
REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	$ 760.833.735,00

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO No. 093-ARC-DISAN-DMBOG-2024.

VERIFICACION FINANCIERA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los márgenes establecidos en cada indicador descrito a continuación. De igual forma, para la verificación de requisitos de carácter financiero se tendrá en cuenta lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Se verificará la documentación financiera y requisitos exigidos en el presente pliego por parte del comité financiero. El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que se realiza, para verificar la capacidad financiera.

Los Proponentes deben cumplir con los requisitos de carácter financiero que se relacionan a continuación:

DOCUMENTOS FINANCIERO

Una vez verificado los documentos financieros solicitadas acuerdo con el Proceso No. 093-ARC-DISAN-DMBOG-2024, el informe es el siguiente:

No.	DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS	CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO	CONSORCIO SIA+RO	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	TELEACCESS LTDA.
1	Balance General, Estados de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (Activo corriente y no corriente, Pasivo corriente y no corriente, Patrimonio) con corte 31 de diciembre de 2023, adicional a esto deberá venir con sus respectivas notas explicativas; certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993. y la Circular externa No. 017 del 30 de octubre de 1997 expedida por la Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 047 del 01 de junio de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Dictamen a los estados financieros de la vigencia 2020 (art. 38, Ley 222 de 1995) suscrito por el revisor fiscal que figura en el certificado de existencia y representación legal y, tratándose de una persona que no está obligada a tener revisor fiscal igualmente deberá anexar este dictamen expedido por un contador público independiente. El dictamen a los estados financieros solicitados será analizado y verificado, así: ✓ Dictamen Limpio: Se acepta. ✓ Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada,	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	será aceptado. ✓ Dictamen negativo: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval. ✓ Abstención de dictamen: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.					
3	Certificación de los GASTOS DE INTERESES durante la vigencia 2023, firmado por el Contador y/o Revisor Fiscal del oferente.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE, SUBSANO DOCUMENTO**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE, SUBSANO DOCUMENTO**
4	Declaración Tributaria de Impuesto de Renta del año 2023.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE, SUBSANO DOCUMENTO**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Capacidad Financiera **FORMULARIO No.11**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE, SUBSANO DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE, SUBSANO DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7	**FORMULARIO No. 7** FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
8	Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que correspondes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10	Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

11	Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada únicamente en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

De acuerdo con el análisis del sector se evidencia que los indicadores financieros de los diferentes proveedores que han participado en años anteriores en este tipo de procesos han tenido los siguientes indicadores:

INDICADOR	SIREM	RESULTADOS
Liquidez	>= 2.4	Habilita mayor o igual
Endeudamiento	<= 52%	Habilitar menor o igual
Cobertura de Interés	>= 4.8	Habilitar mayor o igual
Rentabilidad del Patrimonio	>= 18%	Habilitar mayor o igual
Rentabilidad del Activo	>= 12%	Habilitar mayor o igual
Patrimonio	100%	Habilitar mayor o igual

RESULTADO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

El comité evaluador financiero, realizó la verificación de los indicadores financieros acuerdo a la información presentada por los 05 oferentes, para el caso del consorcio y la Unión Temporal, se realizó la verificación de cada uno de los indicadores de las sociedades que los conforman, de igual manera; se realizó el cálculo correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación establecido en los documentos de constitución de consorcio o unión temporal.

RESUMEN EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

Indicador Requerido	CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO		CONSORCIO SIA+RO		REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.		EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.		TELEACCESS LTDA.	
Indice de Liquidez (>= 2,4)	29.19	CUMPLE	9,44	CUMPLE	49.45	CUMPLE	24.77	CUMPLE	4.05	CUMPLE
Razón de Endeudamiento (<=52%	0.36%	CUMPLE	0,66%	CUMPLE	0.42%	CUMPLE	0.09%	CUMPLE	0.48%	CUMPLE
Cobertura de Interés (>=4,8)	41,869.83	CUMPLE	823,30	CUMPLE	34.19	CUMPLE	95.97	CUMPLE	14.49	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio (>=18%)	21.86%	CUMPLE	8,13%	NO CUMPLE	47.67%	CUMPLE	72.47%	CUMPLE	25.05%	CUMPLE
Rentabilidad el Activo (>=12%)	13.90%	CUMPLE	7,66%	NO CUMPLE	27.80%	CUMPLE	66.00%	CUMPLE	13.00%	CUMPLE
Patrimonio (100% del P.O.)	SUPERIOR AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	SUPERIOR AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	SUPERIOR AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	SUPERIOR AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	SUPERIOR AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE

El comité evaluador financiero, realizó la verificación de la información presentada por los 05 oferentes, generando como resultado el cumplimiento del 100% de los indicadores financieros, a excepción del oferente CONSORCIO SIA+RO que NO CUMPLE con el indicador de Razón de Endeudamiento acuerdo el Pliego de Condiciones del proceso No 093-ARC-DISAN-DMBOG-2024.

CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso; es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.

Indicador Requerido	CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO	CONSORCIO SIA+RO	REINGENIERIA INTEGRAL S	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	TELEACCESS LTDA.
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El comité evaluado financiero realizó la verificación de la Capacidad Residual de los 05 oferentes, generando como resultado el cumplimiento de esta capacidad el cual es superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El comité evaluador Económico, procedió a realizar la correspondiente verificación de los precios ofertados de acuerdo con lo establecido en el presente Proceso.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO	CONSORCIO SIA+RO	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	TELEACCESS LTDA.
CUMPLE	RECHAZADO POR EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN SU OFERTA NO FUE LA ESTABLECIDA ACUERDO ADENDA No.1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
$ 607,080,737	**$ 461,789,372**	**$ 623,889,902**	**$ 612,196,979**	**$ 609,315,482**
$ 91,062,111	$ 69,268,406	$ 93,583,485	$ 91,829,547	$ 91,397,322
$ 18,212,422	$ 13,853,681	***$ 6,238,899***	$ 18,365,909	$ 18,279,464
$ 30,354,037	$ 23,089,469	$ 31,194,495	$ 30,609,849	$ 30,465,774
$ 139,628,570	$ 106,211,556	***$ 131,016,879***	$ 140,805,305	$ 140,142,561
$ 5,767,267	$ 4,386,999	$ 5,926,954	$ 5,815,871	$ 5,788,497
$ 145,395,837	**$ 110,598,555**	**$ 136,943,833**	**$ 146,621,177**	**$ 145,931,058**
$ 752,476,574	**$ 572,387,927**	**$ 760,833,735**	**$ 758,818,156**	**$ 755,246,540**

PONDERACIÓN ECONOMICA

Teniendo en cuenta que las propuestas que resulten habilitadas pasarán a una fase de selección dentro de la cual la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez validado el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros los oferentes que se encuentran habilitados para realizar la ponderación económica son:

OFERENTES PRESENTADOS	VALOR DE LAS OFERTAS
CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO	$ 752.476.573,76
REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	$ 760.833.735,00

De lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente proceso se realiza la ponderación así:

MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Plataforma Virtual SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ a partir del valor de las ofertas asignará máximo puntaje 40 PUNTOS de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Nota: La TRM que se será la que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, independientemente de las adendas que se surtan en el periodo de evaluación.

TRM	24/07/2024	4.010,53

MEDIA GEOMETRICA CON PPTO OFICIAL		
PRESUPUESTO OFICIAL	$	800.000.000,00

evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Nota: La TRM que se será la que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, independientemente de las adendas que se surtan en el periodo de evaluación.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
.....	

COMO SON 2 OFERTAS SE DEBE INCLUIR EL PRESUPUESTO OFICIAL SOLO UNA VEZ

OFERENTES PRESENTADOS	**VALOR DE LAS OFERTAS**
CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO	$ 752.476.573,76
REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	$ 760.833.735,00

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	$ 756.643.616,32

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

RAIZ CUBRICA

(800.000.000)X(752476573,76)X(760833735)

$ 458.007.649.691.059.000.000.000.000,00
$ 770.828.169,32 MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

a G_{PO} Puntaje i =
- **300** puntos x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales
- **300** puntos x $(1 - 2(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

COMO LAS DOS OFERTAS SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DE LA MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL SE APLICA ESTA FORMULA

x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales

CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO	$	752.476.574
REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	$	760.833.735

VALOR DE LAS OFERTAS SIN DECIMALES

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

	FORMULA	
CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO	((40*(1-((770828169-752476574)/770828169))	39,04769464
REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	((40*(1-((770828169-760833735)/770828169))	39,48136644

Atentamente,

PD MARIA ISABEL MANRIQUE LOPEZ
Comité Económico Evaluador